



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de mayo de 2001
Español
Original: francés/inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4318ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 3 de mayo de 2001, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en la República Democrática del Congo”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la declaración siguiente en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente con fecha 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20), expresa su intención de tomar plenamente en consideración el informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo (S/2001/357) y toma nota del plan de acción del Grupo de Expertos en cuanto a la prórroga de su mandato (S/2001/416).

El Consejo de Seguridad observa que el informe incluye datos preocupantes acerca de la explotación ilegal de recursos del Congo por particulares, gobiernos y grupos armados involucrados en el conflicto y del vínculo que existe entre la explotación de los recursos naturales y otras riquezas en la República Democrática del Congo y la continuación del conflicto.

El Consejo de Seguridad condena la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y expresa su grave preocupación por esas actividades económicas que promueven la continuación del conflicto. El Consejo exhorta a los gobiernos mencionados en el informe a ese respecto a que realicen sus propias investigaciones sobre esa información, colaboren plenamente con el Grupo de Expertos velando por que se garantice a éstos la seguridad necesaria y tomen de inmediato medidas para poner término a la explotación ilícita de los recursos naturales por sus nacionales u otros sujetos a su control.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación el enorme precio que entraña el conflicto para el pueblo, la economía y el medio ambiente de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad considera que la única solución viable de la crisis en la República Democrática del Congo sigue siendo la plena aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka (S/1999/815) y de las resoluciones correspondientes al Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad insiste en la importancia que reviste un planteamiento cabal que tenga en cuenta todas las causas fundamentales del conflicto a fin de llegar a una solución pacífica y duradera en la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que prorrogue el mandato del Grupo de Expertos por un último período de tres meses y pide también que el Grupo de Expertos le presente, por conducto del Secretario General, una adición a su informe final en que se consigne lo siguiente:

a) Una actualización de los datos pertinentes y un análisis de otras informaciones, en la forma indicada en el plan de acción presentado por el Grupo al Consejo de Seguridad;

b) Información pertinente acerca de las actividades de países y otras entidades respecto de los cuales no se disponía antes de datos de la cantidad y calidad necesarias;

c) Una respuesta, fundada en la medida de lo posible en datos corroborados, a las observaciones y las reacciones de los Estados y entidades mencionados en el informe final del Grupo de Expertos;

d) Una evaluación de la situación al término de la prórroga del mandato del Grupo y de sus conclusiones, en que se haga una evaluación de si se ha avanzado en la solución de las cuestiones de su competencia.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de examinar las recomendaciones del informe y responder a ellas a la luz de la adición que presente el Grupo con el propósito de promover el proceso de paz en la República Democrática del Congo.”
